



EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE MINUTA DE COMUNICACIÓN

VISTO: La importancia de dar cumplimiento a la Ordenanza N° 5058 correspondiente al año 2021 en el marco de cumplirse 40 años de democracia, y;

CONSIDERANDO: Que, este año se cumplen 40 años de democracia ininterrumpida en nuestro país y que siempre es necesario todo acto que ayude a fortalecer la memoria en pos de la construcción de una sociedad más justa.

Que, durante estos 40 años de democracia se han consolidado derechos fundamentales y se ha sellado un acuerdo que hoy más que nunca debemos continuar fortaleciendo.

Que, el Terrorismo de Estado instauró un sistema que solo trajo dolor, muerte y heridas profundas en nuestra historia nacional.

Que, -como lo refleja la Ordenanza - las políticas públicas dirigidas a estimular la Memoria, Verdad y Justicia, unidas a la participación popular permiten la creación y utilización de poderosas herramientas de información, comunicación y educación ante los hechos ocurridos en las épocas más oscuras de nuestra historia Argentina, donde Villa Constitución fue un punto crítico en el terrorismo de estado.

Que, el señalamiento físico y simbólico de hechos significativos para una comunidad, promueve la apropiación de la historia por parte de las comunidades, generando sentido de pertenencia local, conciencia de los hechos ocurridos y conocimiento hacia las nuevas generaciones.

Que, el Programa Puntos por la Memoria busca rendir homenaje a las víctimas del terrorismo de estado en nuestra ciudad.

Que, la Ordenanza N° 5058 autoriza al Departamento Ejecutivo a colocar letreros conmemorativas con información en las veredas del frente de los domicilios o lugares públicos en los que según los registros confeccionados con las denuncias o surgidos de los juicios, fueron asesinadas, o secuestradas personas, o que hoy permanecen desaparecidas.

Que, según se encuentra establecido, la Comisión Municipal de Monumentos Históricos y Naturales, establecida por la Ordenanza N° 2303/98, es quien tiene a su cargo la confección de un registro de lugares para la colocación de los Puntos por la Memoria, determinando qué hechos deben ser conmemorados para su efectivo cumplimiento.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Solicita:

GRISelda CAFFARATTI
Secretaria Deliberativa
Concejo Municipal



1983 | 40 AÑOS DE
2023 | DEMOCRACIA

ARTÍCULO 1º: Ínrese al Departamento Ejecutivo Municipal y a las áreas correspondientes a cumplir de forma inmediata, y en el transcurso del año 2023, la Ordenanza N° 5058/2021, la cual se encuentra en pleno estado de vigencia.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2837 Sala de Sesiones, 05 de Abril de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI
Secretaria Deliberativa
Concejo Municipal V.C.

DR. GONZALO CRISTINI
Presidente
Concejo Municipal V.C.

